



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que, estando dentro del término legal, las demandadas allegaron escritos de contestación. Sírvase Proveer.

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 291 00			
DEMANDANTE	Jesús María Roldán Martínez	C.C. No.	16.350.088
DEMANDADA	Colpensiones		
DEMANDADA	Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Nulidad/ineficacia de la afiliación.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, como apoderado judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y **CLAUDIA LILIANA VELA**, como apoderada judicial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y a la doctora **AMANDA LUCÍA ZAMUDIO VELA** como apoderada sustituta, de conformidad con las facultades a ellas conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, toda vez que, estando dentro del término de ley, allegaron escrito de contestación.

TERCERO: SEÑALAR el **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del CPTSS, que se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, y a la cual podrán ingresar dando click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Se deja constancia que en ella será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS**, COMPARTIR EL EXPEDIENTE CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE PARA INGRESAR A LA MISMA, SE ENCUENTRA EN EL PRESENTE AUTO.

Pueden consultar el expediente digital aquí: [11001310503320200029100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogota/mgalvisl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CUARTO: REQUERIR a la secretaría del despacho a efecto de que surta el trámite de notificación de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE ENERO DE 2023. Por ESTADO No. 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9f6ad457e2f9c3f8877496811f33607980efbe227c9079031dddc6cd84d16**
Documento generado en 12/01/2023 08:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>